



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00293000-UNC-ME#FD – Piccardo, Ivana (legajo 38528) - Licencia

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00293000-UNC-ME#FD, en el cual obra la solicitud de la Prof. Ivana Piccardo (legajo 38528) para que se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Constitucional, a partir del 01 de agosto y por el término de 06 (seis) meses continuos.

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante;

Lo dispuesto por Art.49, Ap. II, inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que la Profesora Ivana Piccardo registra en esta Unidad Académica un cargo de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) de la asignatura Derecho Constitucional, regularizado por el procedimiento previsto en el art. 73 CCT, conforme Resolución del HCS N° 284/2020, con una antigüedad total reconocida 19 (diecinueve) años y 06 (seis) meses a la fecha;

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. **Ivana Piccardo** (legajo 38528) licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el período que va desde el día 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de enero de 2022 inclusive, en un cargo docente de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) de la asignatura Derecho Constitucional, con cargo a disposiciones del Art. 49, Ap. II,

inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad. Oportunamente, archívese.